

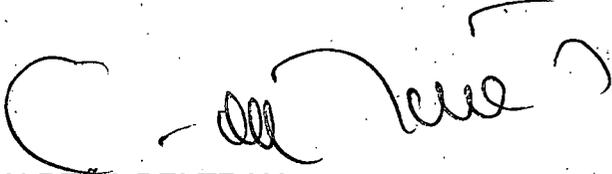
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

02 DIC. 2020

A fin de proveer lo que en derecho corresponda, por el accionante
préstese caución por la suma de \$6.500.000—, conforme lo dispone el
art. 590 del CGP.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 88

Hoy

El Srío. 03 DIC. 2020


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA